



Pasa al Despacho de la señora Juez, informando que la parte accionada presentó impugnación el 13 de marzo de 2024, a través de correo electrónico, contra el fallo de tutela de fecha 07 de marzo de 2024, estando dentro de los términos de ley.
Bucaramanga, 14 de marzo de 2024.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado 680014003020-2024-00136-00

De conformidad con el escrito que antecede, se **CONCEDE LA IMPUGNACIÓN** propuesta por la parte accionada **SALUD TOTAL EPS**, contra el fallo de tutela de fecha siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), proferido por este Despacho Judicial, dentro de la acción tutela incoada por **YURLEY MARCELA ROJAS GUERRERO**.

Remítase el expediente al Superior para que se surta la alzada.

Notifíquese por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 047 del 15 de MARZO de 2024 a las 8:00 a.m.

Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64b6370292bcb0aa9c2529123452b030918ecb9dc3af8a4866680528513b9d1c**

Documento generado en 14/03/2024 12:18:37 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>